

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas.	al año: 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . . . .	100	» 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1	»
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3	»

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### SECCION DE EDIFICIOS Y OBRAS

##### ANUNCIO

Por Decreto de 28 de octubre de 1955 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio del Colegio Mayor "América" de la Universidad de Oviedo.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 18 de noviembre próximo a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 31 del mes actual a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 14 de noviembre a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el sobre cerrado y firmado por el sobre abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ochenta y dos mil setenta y una pesetas con catorce céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposicio-

nes fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seis millones setecientos siete mil ciento catorce pesetas con seis céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 29 de octubre de 1955.  
El Subsecretario.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas".

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de ca-

da oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

#### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de septiembre de 1955, esta Dirección General ha señalado el día 24 de noviembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de "ampliación de un cocherón para locomotoras y vagones en Aboño" en el puerto del Musel, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatrocientas tres mil ochocientas setenta y cuatro pesetas, con treinta y cinco céntimos (403.874,35).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Gijón - Musel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de noviembre de 1955, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al

modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ocho mil setenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos (8.077,49), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

Primero. Documento de identidad del licitador.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

Cuarto. Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Quinto. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Sexto. Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 11 de octubre de 1955.  
El Director general, G. Pérez Conesa.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación de un cocharrón para locomotoras y vagones en Aboño, en el puerto del Musel, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí, la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que

las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente).

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Líneas Eléctricas

##### ANUNCIOS

Don José Riaño Cantolla, Director Gerente de Electra Pasiega, S. A., solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, para servicio de energía a los pueblos de Sarzol, Herias y Rozas.

El proyecto de las obras estará expuesto al público, en la Jefatura de Obras Públicas, durante un plazo de treinta días pudiendo dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la dependencia antes citada, o en la Alcaldía de Illano.

Oviedo, 21 de octubre de 1955.  
El Ingeniero Jefe.

Don José Riaño Cantolla, Director gerente de Electra Pasiega, S. A., solicita autorización para instalar dos líneas de transporte de energía eléctrica, a 5.000 voltios, una de ellas partiendo de las proximidades de Villabrille, y la otra, de las proximidades de Pesoz, para servicio de los pueblos de Argul, Lijou, Brañavieja y Cella.

El proyecto de las obras estará expuesto al público, en la Jefatura de Obras Públicas, durante un plazo de treinta días, pudiendo dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la dependencia antes citada, o en la Alcaldía de Pesoz.

Oviedo, 21 de octubre de 1955.  
El Ingeniero Jefe.

Don José Riaño Cantolla, Director Gerente de "Electra Pasiega, S. A.", solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 5.000 voltios, que partiendo de Sarceda de otra línea, también de la Sociedad peticionaria, dará servicio a los pueblos de Folguera Mayor, Mestas y Rebollal.

El proyecto de las obras esta-

rá expuesto al público, en la Jefatura de Obras Públicas, durante un plazo de treinta días, pudiendo, dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Dependencia antes citada, o en la Alcaldía de Boal.

Oviedo, 21 de octubre de 1955.  
El Ingeniero Jefe.

Don José Riaño Cantolla, Director Gerente de "Electra Pasiega, S. A.", solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, que partiendo de las proximidades de La Figuerina, dará servicio al pueblo de La Mesa, en el concejo de Grandas de Salime.

El proyecto de las obras estará expuesto al público, en la Jefatura de Obras Públicas, durante un plazo de treinta días, pudiendo, dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Dependencia antes citada, o en la Alcaldía de Grandas de Salime.

Oviedo, 21 de octubre de 1955.  
El Ingeniero Jefe.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIOS

Don Fernando Muñoz Cañizo, en nombre y representación de la empresa Entrecanales y Távora S. A., solicita autorización para instalar una línea provisional de transporte de energía eléctrica, destinada a la explotación de la cantera denominada de "La Cabada".

La línea se derivará de la de la Hidroeléctrica del Cantábrico, llamada Directa de Avilés a Gijón. Con la línea se alimentará una subestación de transformación que se denominará "Estación transformadora Cabada".

Las características técnicas de la línea son las siguientes:

Longitud de la línea, 1.655 metros.  
Potencia de transporte, 500 Kw.  
Tensión de servicio, 23.000 V.  
Número de conductores, 3.  
Composición idem, cobre electrolítico.

Diámetro idem, 4 mm.  
Tipo de aisladores, Vidrio.  
Número de apoyos, 45.  
Tipo de postes, castaño.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que establece el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas aplicadas a las Industrias Minera y Metalúrgica para que todos aquellos que se

crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones por triplicado al Ayuntamiento de Carreño, o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro de los treinta días naturales de la publicación del presente anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días laborables desde las once a trece horas.

Oviedo, 25 de octubre de 1955.  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

Don Ramón Fernández García, como apoderado de don Florentino Fernández, propietario de las minas denominadas "La Perdiz", y otras, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, destinada al servicio de las citadas minas.

La línea se derivará, en las intermediaciones del pueblo de Llamero, de otra de la Hidroeléctrica de Trubia que partiendo del Puente de Peñaflor finaliza en la actualidad, en el pueblo de la Reigada. Con la línea derivada se alimentarán dos subestaciones de transformación.

Las características técnicas de la línea, son las siguientes:

Longitud de la línea, 1.745 metros.  
Potencia de transporte, 50 K. w.  
Tensión de servicio, 10.000 V.  
Número de conductores, 3.  
Composición, idem, cobre electrolítico.  
Diámetro idem, 4 mm.  
Tipo de aisladores, vidrio.  
Número de apoyos, 51.  
Tipo de poste, castaño.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Instalaciones Eléctricas aplicadas a las industrias minera y metalúrgica, para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones por duplicado en el Ayuntamiento de Candamo, o en la Jefatura del Distrito Minero dentro de los treinta días naturales de la publicación del presente anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días laborables desde las once a trece horas.

Oviedo, 25 de octubre de 1955.  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

Don Luis Alvarez y Fueyo, Ingeniero Director de la Sociedad Anónima Hulleras de Riosa, solicita la concesión administrativa para construir un ferrocarril minero de vía 960 metros, para el servicio exclusivo de sus minas y con objeto de unir las actuales instalaciones exteriores de transporte con el Grupo Esperanza.

Dicho ferrocarril arrancará en la cabeza del plano de servicio del cuarto piso del Grupo Canales, y va todo ello a media ladera enlazando por medio de planos inclinados con los pisos primero y tercero del Grupo Esperanza, recorriendo terrenos de dominio público y propiedad particular, en el monte denominado "Canto de la Plana de la Raiz", y márgenes de los regueros de La Raiz y Esperanza.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que establece el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones por triplicado en el Ayuntamiento de Morcín, o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro de los quince días naturales de la publicación del presente anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días laborables desde las once a trece horas.

Oviedo, 24 de octubre de 1955.  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### JEFATURA AGRONÓMICA DE OVIEDO

##### ESTATUTO DEL VINO

*A los poseedores de vinos y Alcaldes de esta provincia*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once de la Ley de 26 de mayo de 1933 y Orden-Circular de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 1 de diciembre de 1941, sobre declaración de cosechas y existencias de vinos y demás derivados de la uva, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

Primero. Es obligatoria la declaración de existencia y cosechas de vinos corrientes, generosos, espumosos, gasificados, vinagres, etc., alcanzando esta obligación a todos los poseedores, cosecheros, almacenistas, fabricantes y comerciantes al detall así como dueños de hoteles, fondas, etc., quienes harán las declaraciones por triplicado y entregarán

en el Ayuntamiento donde radique su industria, precisamente dentro de los diez días últimos del mes en curso; bien entendido de que en dichas declaraciones no se deben de incluir los licores propiamente dichos, como anís, coñac, brandy, etc., etc.

Para hacer el balance de las existencias a declarar, se tomará como fecha la del día 20 del actual, cerrando los almacenistas en dicha fecha sus libros de entradas y salidas y empezarán a partir de la misma a extender las facturas comerciales guías, con el número uno.

Se recuerda a los obligados a declarar, que incurren en incumplimiento del artículo 11 de la citada Ley, no solamente por omitir la declaración, sino por la simple demora, estando prohibida la circulación de los productos no declarados, vayan o no acompañados de factura guía.

Segundo. Los Ayuntamientos vienen obligados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la misma Ley, a publicar los bandos en los sitios de costumbre recordando la obligación que se indica en el apartado anterior, facilitar a los declarantes las hojas impresas, modelo oficial, para las declaraciones, que no podrán cobrar a precio mayor que el de coste, rechazar las declaraciones que no se ajusten a lo preceptuado, numerar y anotar por orden de presentación las declaraciones que reciban hasta el día 30 del actual, inclusive, en relación que llevarán por triplicado extractando cada declaración y haciendo las anotaciones que corresponden a los datos declarados.

Tercero. De los tres ejemplares de cada declaración, las Alcaldías devolverán uno al declarante con el sello de la Alcaldía, otro, se archivará en el Ayuntamiento y el tercero se remitirá a la Jefatura Agronómica, en el plazo inexcusable de los diez primeros días del mes de diciembre, acompañados de la relación reseñada en el apartado anterior.

Cuarto. Cuando en los Ayuntamientos no sea presentada ninguna declaración, los señores Alcaldes Presidentes, están obligados a ponerlo en conocimiento de la Jefatura Agronómica por medio de oficio negativo, haciendo constar las causas de ello.

Quinto. Se recuerda a los Ayuntamientos, a fin de evitar las sanciones establecidas en el artículo 92 de la Ley del Vino, que no solamente será castigada la omisión del incumplimiento de cualquiera de las misiones que se les encomienda, sino que la sim-

ple demora, el mero incumplimiento de los plazos marcados dará también origen a la imposición de las sanciones que señala el artículo anteriormente señalado, sin perjuicio del posterior cumplimiento, haciéndoles saber también, que en esta campaña vitivinícola no se concederán más plazos que los marcados para el cumplimiento de lo encomendado.

Oviedo, a 2 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe.

#### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

*Cobranza Voluntaria de las Contribuciones del cuarto trimestre de 1955*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño que el día primero del próximo mes de noviembre, dará comienzo en esta Zona la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado del cuarto trimestre del año en curso y terminará el día 10 de diciembre próximo, a partir de esta fecha incurrirán en el recargo único de 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, quienes dejen de satisfacer los recibos a su cargo, quedando reducido aquél al 10 por 100 para los contribuyentes que hagan efectivos sus débitos en los diez últimos días del referido mes de diciembre.

Una vez transcurrida esta última fecha serán sometidos al procedimiento ejecutivo de apremio, con el recargo único de 20 por 100, sobre sus débitos, más las costas, gastos y reintegros que procedan.

La cobranza se intentará a domicilio (el de la base tributaria) y en la Oficina recaudatoria establecida en Gijón, calle de León, número 7, bajo y en Candás en el lugar de costumbre, que permanecerá abierto al público durante los diez últimos días de cobranza además de las horas ordinarias las extraordinarias de cuatro a seis de la tarde.

Se advierte que también se hallan al cobro los recibos por Altas de Expedientes de Contribución Urbana correspondientes al Ayuntamiento de Carreño.

Gijón, 26 de octubre de 1955.—  
El Subdelegado de Hacienda.

#### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJÓN MUSEL

*Anuncio de segundo concurso*

En virtud de la autorización concedida por la O. M. del 24 de

octubre de 1955, esta Junta de Obras y Servicios, celebrará el día 28 de noviembre próximo, a las once horas, la apertura de proposiciones para optar al segundo concurso, al que podrán concurrir casas extranjeras, sobre adquisición por la misma de tres grúas automóbiles, celebrándose la licitación en el salón de esta Corporación, ante la mesa constituida al efecto, en los términos prevenidos en la instrucción del 8 de septiembre de 1936, R. O. de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública del 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes; hallándose de manifiesto para conocimiento del público las condiciones correspondientes, en las oficinas de la expresada Junta de Obras y Servicios y en el negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría de esta Entidad y en el citado negociado de la mentada Dirección General, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta la once horas del día 22 del indicado mes de noviembre, todos los días laborables desde las diez a las once horas, mediante recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y hora de su presentación.

Las proposiciones dirigidas al señor Presidente de la Junta, se ajustarán al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de pesetas 72.275, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la deuda pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, al tipo que les está asignado en las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores suscrita por agente de cambio y bolsa.

A cada proposición se acompa-

ñarán, debidamente legalizados, cuando proceda y también por separado :

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determinan el R. D. del 24 de diciembre de 1928, la Ley del 20 de diciembre de 1952 y el Decreto Ley del 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

5.º Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Serán de cuenta del adjudicatario, aparte de los gastos relacionados en el indicado pliego de condiciones, los relativos a los anuncios publicados, tanto para este segundo concurso, como para el primero, declarado desierto por O. M. del 24 de octubre corriente.

Gijón, 31 de octubre de 1955. El Presidente, José López de Haro.—El Secretario contador, Felipe Leguina.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... provincia de .....; según documento de identidad número ....., expedido por ..... en fecha ....., con residencia en ....., provincia ....., calle o plaza de ....., número .....; enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día ..... de ..... de ....., por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, provincia de Oviedo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso

de la adquisición de tres grúas automóviles, se compromete a tomar a su cargo la adjudicación de dichas grúas, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos citados, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

El plazo de entrega será de ..... meses.

(Fecha y firma del proponente)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz, a nombre del Banco Español de Crédito, contra don Aurelio González Fidalgo, vecino de San Claudio, y otro, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, lo siguiente embargado al don Aurelio:

El derecho de arriendo y traspaso del local ocupado por el Bar La Pastora, sito en el número setenta y nueve de la calle de Independencia, así como los de una tienda aneja y un piso en la misma casa. Valorados dichos derechos pericialmente en seiscientos mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de noviembre próximo y hora de las once, rigiendo las siguientes condiciones:

Primera. Los licitadores deberán depositar en efectivo el diez por ciento del avalúo.

Segunda. Si la última postura que se ofrezca no alcanza a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá el remate a fin de cumplir lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la Ley procesal civil.

Tercera. Se hace constar que el arrendatario lleva legalmente establecido en el mismo local más de un año: que el remate quedará en suspenso durante el plazo que la Ley concede por si al arrendador le conviniere ejercitar el derecho de tanteo y que el rematante deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por lo menos durante el plazo de un año, ejerciendo análogo negocio que el

ejercido por el arrendatario don Aurelio González Fidalgo.

Dado en Oviedo, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado Juez, Antonio Rodríguez Rodríguez.—El Secretario.

#### DE POLA DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de primera instancia de Pola de Laviana y su partido judicial.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de información de dominio promovido por el Procurador don José Cervilla Galvez en nombre y representación de don Félix Alonso Gil, mayor de edad, industrial, vecino de León, Avenida del Padre Isla, número seis, sobre reanudación del tracto sucesivo e inscripción en el Registro de la Propiedad del partido de la siguiente finca que se describe así:

Casa - habitación, sita en el pueblo de Bezanos, concejo de Caso, en esta provincia de Oviedo, que tiene de superficie ciento doce metros cuadrados, compuesta de sótano, principal, dos pisos y desván; linda por la derecha entrando, bienes de don Raimundo Alvarez; izquierda, con parcela del mismo don Raimundo; frente, carretera de Campo Casc a Tarna; y espalda, camino vecinal. Que dicha finca fué adquirida por el mismo, por compra a don José Diego Alvarez, por escritura pública otorgada ante el Notario que fué de Gijón don Antonio González Vigil, en trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, habiéndola adquirido a su vez el don José Diego Alvarez, por compra en documento privado a doña Engracia Fernández Acebal, a cuyo nombre aparece inscrita en el Registro al libro ciento ocho del Ayuntamiento de Caso, folio ciento cuarenta y cuatro vt., finca número ocho mil doscientos cuarenta y uno, inscripción segunda y se halla amillarada actualmente a nombre de don José Diego Fernández.

Y por providencia dictada en el día de hoy, se acordó conferir traslado del escrito inicial al Ministerio Fiscal y citar a las personas interesadas, convocándose a las ignoradas para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Julián Avilés.—El Secretario, Marino Burgos.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

#### DE RIBADESELLA

##### EDICTO

Formados los documentos cobratorios de las Contribuciones del Estado en este Municipio, durante el año de 1956 por los conceptos de Industrial y Patente de Automóviles, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días para que cuantos lo deseen puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Ribadesella, 25 de octubre de 1955.—El Alcalde, Saturnino Barro.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### EDICTOS

Confeccionada por este Ayuntamiento la Matrícula Industrial, Comercio y Profesiones, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1956, queda en esta Secretaría de manifiesto al público a efectos de reclamaciones por término reglamentario de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín del Rey Aurelio, a 2 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Elviro Martínez.

#### Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 244, del día 31 de octubre pasado, aparece inserto edicto relativo a exposición al público de las Ordenanzas fiscales para 1956 y consignándose por error que lo estarán por el término de diez días, habiendo querido consignarse quince, por lo que se publica la presente rectificación.

San Martín del Rey Aurelio, a 2 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Elviro Martínez.

#### DE VEGADEO

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios por los conceptos de matrícula industrial y contribución Urbana y Patente Nacional de Automóviles para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Vegadeo, 27 de octubre de 1955. El Alcalde.